



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1107 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2012

VISTO: El Informe Legal Nº 049-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, con Proveído Nº 549559-2012/GOB.REG-HVCA/GG, Opinión Legal Nº 244-2012/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, y la Solicitud presentado por Sebastián Fabián Cárdenas Gonzales y otros; y,

CONSIDERANDO:

Que, es finalidad fundamental de la Ley Nº 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, mediante Oficio Nº 01751-2012-ME/GR-HVCA-DREH-GSRC-UGELC/D, de fecha 17 de setiembre del 2012, el Director del Programa Sectorial I de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna, pone en conocimiento los pedidos presentados por Sebastián Fabián Cárdenas Gonzalo, Jorge Salomón Abregu Astorayme y Hugo Martín Apolaya Tasayco, sobre suspensión de ejecución de sentencia;

Que, el inciso 20 del Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 106º numeral 106.1, de la Ley 27444, señala que "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición", asimismo el numeral 106.3 señala "Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal", entendiéndose de este dispositivo legal que la autoridad competente está obligada a dar al interesado una respuesta por escrito, dentro del plazo legal, bajo responsabilidad, a estos efectos la obligación de la autoridad constitucionalmente comprende deberes secuenciales, asimismo los administrados solicitan la suspensión de la Resolución Gerencial General Regional Nº 724-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de julio del 2012;

Que, el artículo 192º de la Ley 27444 "Ley del Proceso Administrativo General", señala "Los actos administrativos tendrán carácter ejecutorio, salvo disposición legal expresa en contrario, mandato judicial o que estén sujetos a condición o plazos conforme a ley";

Que, el artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 724-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de julio del 2012, se desprende que se ha dispuesto una condición respecto a su efectividad, toda vez que señala "encargar a la Sub Gerencia Regional de Castrovirreyna, el cumplimiento del 1º de la presente resolución, una vez que sea consentida la misma", de lo señalado precedentemente la efectividad, ejecutoriedad y cumplimiento de la Resolución Gerencial General Regional Nº 724-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, está supeditada a que tenga la calidad de consentida, la misma que será conforme al plazo de ley;

Que, por las consideraciones expuestas, deviene pertinente declarar IMPROCEDENTE el pedido requerido por los administrados: Sebastián Fabián Cárdenas Gonzalo, Jorge Salomón Abregu Astorayme y Hugo Martín Apolaya Tasayco, sobre la suspensión de ejecución de la Resolución Gerencial General Regional Nº 724-2012/GOB.REG-HVCA/GGR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1107 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 OCT 2012

Estando a la Opinión Legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902

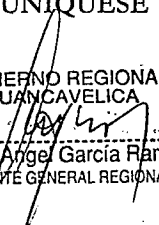
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido requerido por los Administrados: Sebastián Fabián Cárdenas Gonzalo, Jorge Salomón Abregu Astorayme y Hugo Martín Apolaya Tasayco, sobre la suspensión de ejecución de la Resolución Gerencial General Regional N° 724-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de julio del 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, Unidad de Gestión de Educación de Castrovirreyna e Interesados, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

